GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°236 DEL 01-06-2022, EN EL SENTIDO DE CAMBIAR EL ESTADO DEL ESTUDIANTE QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3 3 6

TEMUCO, 2 7 JUL 2022

VISTO:

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución N° 173/302/2018 de fecha 21 de agosto de JUNAEB, que nombra a don Alejandro Arias Horn como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de la Araucania; en la Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios vigente, ambas resoluciones de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, Ley Nº 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo

24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa Nº 02, contempla la suma de M$ 32.432.944 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 02, establece lo siguiente: "*La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N° 52, de Educación, de 1995, y sus modificaciones.*
Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y oportunidades de la Ley N° 20.595.
Incluye hasta $ 2.384.000 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena:

- *N° de personas*
- *Miles de $*

Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas a honorarios, las que tendrán la calidad de Agentes Públicos, para todos los efectos administrativos y penales."

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.*";

5.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2022, el Departamento de Programas ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado , mediante Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021 de JUNAEB;

6.- Que, mediante la circular N° 6 de fecha 03 de febrero de 2022, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2022, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 02;

7.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a **25.939** cupos, de los cuales **10.514** corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; **8.915** a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y **6.510** a cupos para estudiantes de Educación Superior;

8.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso año 2022, mediante

Resolución Exenta N° 60 de fecha 10 de marzo de 2022, se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

9.- Que en la Resolución N° 236 de fecha 01 de junio de 2022 se consignó el estado "**BECADO**" [redacted]

Posteriormente en revisión interna, se detectó que la estudiante, si bien cumplía con los requisitos, no contaba con el puntaje de corte regional de 666pts para la asignación del beneficio al mes de junio año 2022, obteniendo 646pts en el proceso de postulación beca indígena año 2022.

En el sentido de regularizar el acto administrativo y en virtud que la estudiante cumple con el puntaje de corte regional en la asignación del mes de julio de 2022, se procede a becar en Resolución N° 301 de fecha 04-07-2022.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: ELIMINESE en la Resolución N°236 de fecha 01 de junio de 2022, el estado de "becada" a la siguiente estudiante:

N°	RUT	DV	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MODALIDAD
1	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	POSTULACION

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO 4°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,

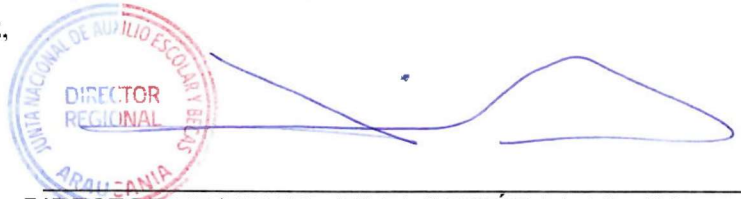

DIRECTOR REGIONAL DE LA REGIÓN LA ARAUCANIA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

AAH/MMF/PPA/ppa.
Distribución:
- Departamento de Usuarios Dirección Nacional.
- Unidad de Usuarios Dirección Regional.